

Presupuesto General, por importe de ocho millones ciento cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro pesetas (8.104.744 Pts.).

El Expediente se expone al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, según se establece en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Santo Domingo de la Calzada, a 14 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA

Aprobación definitiva del expediente nº 1 de Modificación de Créditos III.C.1751

Con fecha 19 de Septiembre de 1989 fue aprobado de modo provisional, en sesión plenaria de esta Corporación, expediente de modificación de créditos nº 1 con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto General de 1988.

Ha sido expuesto al público por el periodo de quince días hábiles, del 19 de Octubre al 7 de Noviembre, no habiendo ningún tipo de reclamación durante el plazo de exposición pública.

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 160 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, se publica resumido a nivel de capítulos, el expediente de modificación de créditos nº 1, y que es el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL

A) Operaciones corrientes

Capítulo I.— Remuneraciones de personal

Artículo.— Otras remuneraciones

Partida.— Retribuciones complementarias

Complemento de destino 111.051 Pts.

TOTAL 111.051 Pts.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tudelilla, a 14 de Noviembre de 1989.— El Alcalde-Presidente, Lucio Ortega López.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Exposición pública del expediente 1/89 de Modificación de Créditos III.C.1729

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, el expediente de modificación de créditos número 1/89 del Presupuesto Municipal del corriente ejercicio, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre.

Uruñuela, a 6 de Noviembre de 1989.— El Alcalde, Felicísimo López Hernández.

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE RIOJA

Exposición pública de la derogación de todas las Ordenanzas Fiscales y de la exposición de nuevos tributos, impuestos, tasas y precios públicos III.C.1752

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de Octubre de 1989 y en cumplimiento de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, acordó por unanimidad:

1º.— Derogar la totalidad de las Ordenanzas Fiscales existentes en la actualidad en este municipio como consecuencia de la entrada en vigor de las que se propone su aprobación.

2º.— Aprobación provisional de Imposición y Ordenación de los siguientes Impuestos, Tasas y Precios Públicos, cuyas tarifas se enumeran.

A.— IMPUESTOS

- Sobre Bienes Inmuebles
- Sobre actividades económicas.
- Sobre vehículos de tracción mecánica.
- Sobre construcciones, instalaciones y obras.

B.— TASAS

- Servicio de alcantarillado.
- Recogida de basuras
- Licencias urbanísticas.

C.— PRECIOS PUBLICOS

- Servicio de abastecimiento de aguas.

b) Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

D.— CONTRIBUCIONES ESPECIALES

a) Por realización de obras o por el establecimiento o ampliación de servicios municipales, conforme a lo dispuesto en los artículos 28 al 37 de la Ley 39/88 citada.

3º.— Exponer al público, durante un plazo de un mes en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de anuncios a efectos de reclamaciones.

4º.— Pasado el período de exposición al público si no se presentase reclamación alguna, se elevará a definitivo el presente acuerdo y en caso de presentarse, resolver éstas, aprobando estas definitivamente las Ordenanzas de que se trate, exponiendo seguidamente en el Boletín Oficial de La Rioja el texto íntegro de las Ordenanzas aprobadas.

Villalba de Rioja, 10 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAVELAYO

Aprobación provisional de Impuestos, Tasas, Precios Públicos, y Contribuciones Especiales III.C.1753

El Concejo Abierto de Villavelayo, en sesión celebrada el pasado 23 de Octubre de 1989 y en cumplimiento de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, acordó lo siguiente:

1º.— Aprobación provisional de Imposición y Ordenación de los siguientes Impuestos, Tasas y Precios Públicos, así como de Contribuciones Especiales.

IMPUESTOS

— Sobre Bienes Inmuebles

TASAS

— Recogida domiciliaria de basuras

PRECIOS PUBLICOS

— Suministro de Agua.

— Rodaje y arrastre de vehículos no gravados con Impuesto de Tracción mecánica.

— Por Rieles, Postes, etc. en vías públicas.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Este Ayuntamiento establece contribuciones especiales por la realización de obras o por el establecimiento o ampliación de servicios municipales, según las normas contenidas en la sección 4ª del Capítulo tercero del título primero de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

2º.— Exponer al público, durante un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de presentación de reclamaciones.

3º.— Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, elevar a definitivo el presente acuerdo de Imposición de Tributos, así como sus correspondientes Ordenanzas Fiscales y Publicar el texto íntegro de las mismas en el Boletín Oficial de La Rioja.

Villavelayo, a 9 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

Aprobación inicial del Presupuesto de 1989 III.C.1754

El Alcalde-Presidente del Concejo Abierto de Villavelayo, hace saber: Este Concejo Abierto, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo del número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Villavelayo, a 7 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.1697

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 13 de Noviembre de 1989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dª Tera Zuazo Cereceda, en nombre y representación de Doña Irene Ucha Madorrán, Don Mario Losantos del Campo y Don Vicente Cortes Fernández, contra Acuerdo del Ayuntamiento de Calahorra de fecha 26 de Enero de 1989, y contra Acuerdo de 29 de Mayo de 1989.